

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifican las bases contenidas en la Resolución de 3 de noviembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Operadores de Informática (Subgrupo C1).*

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, se convocó proceso selectivo para el ingreso en la escala de Operadores de Informática por el sistema general de acceso libre (BOE núm. 269, de 9 de noviembre de 2022 y BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2022).

Estimado recurso de reposición interpuesto contra la resolución anteriormente referenciada, se procede a la modificación de la base 2.1.e) «Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento», quedando en los siguientes términos:

#### 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1.e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Se dan por presentadas, a los efectos de participación, las solicitudes ya existentes.

Asimismo, los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de 13 de diciembre de 2022, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Resolución de 3 de noviembre de 2022 antes citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de febrero de 2023.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.